

ACTA N° 728: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 09:00 hs. se reúnen en la sede de la Sociedad los señores Síndicos abajo firmantes quienes tratan lo siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2026:** Hemos efectuado una revisión de los estados financieros adjuntos de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. (“CFA” o la “Compañía”), que comprenden el Estado Intermedio Condensado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2026, y los Estados Intermedios Condensados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el período de tres meses finalizados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas con sus Notas 1 a 27 y Anexos A, B, C, D, H, I, J, L, O, y R que los complementan, y Reseña Informativa. En consecuencia, para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión, a los 29 días del mes de mayo del año 2026, con una conclusión no modificada. Por tal motivo **RESUELVE:** elevar al Directorio el siguiente informe:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Compañía Financiera Argentina S.A.
CUIT N° 30-53800640-4
Domicilio legal: Sarmiento 355 – 2° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1 - Introducción

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Compañía Financiera Argentina S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “Compañía Financiera Argentina S.A.” o la “Entidad”), designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2026 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos que comprenden los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados:

- A) El estado intermedio condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2026.
- B) Estados intermedios condensados de resultados por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.
- C) Estado intermedio condensado de cambios en el patrimonio por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.
- D) Estado intermedio condensado de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026
- E) Información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 27 y los anexos A a D, H a J, L, O y R.

2 –Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tal como se indica en la Nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros. Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3 –Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos

revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos SUAREZ, MENÉNDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 29 de mayo de 2026 con una conclusión no modificada, suscripto por el socio de la Firma, Contador Público Gustavo Adolfo Carlino, de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras emitidas por el BCRA aplicables a revisión de estados financieros de períodos intermedios, cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera de la Entidad, ni sobre el resultado de sus operaciones, las variaciones del patrimonio neto y el flujo de efectivo.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

4 – Conclusión de la Comisión Fiscalizadora

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados de la Entidad mencionados en el capítulo 1 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA mencionado en el capítulo 2.

5 – Incertidumbre material relacionada con empresa en funcionamiento

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la Nota 26.b3 a los estados financieros condensados adjuntos, en la que se describe que la Entidad ha incurrido en pérdidas recurrentes, presenta incumplimientos en determinadas relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo requerimientos de capitales mínimos y límites vinculados con activos inmovilizados, y ha sido intimada por dicho organismo a presentar un Plan de Regularización y Saneamiento. Asimismo, al 31 de marzo de 2026 la Entidad presenta una Responsabilidad Patrimonial Computable negativa y su capacidad para regularizar su situación depende, entre otros aspectos, de la efectiva implementación de las medidas previstas por la Dirección y del apoyo financiero de sus accionistas. Estos hechos y circunstancias, junto con otras cuestiones descriptas en la mencionada nota, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

6 - Párrafos de énfasis

6.1. Énfasis sobre el marco contable

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre la Nota 2.1 a los estados financieros condensados adjuntos, en la que se describe que los mismos han sido preparados de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina, el cual difiere en determinados aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según se detalla en dicha nota.

6.2. Énfasis sobre la transferencia parcial de fondo de comercio

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 26. b2 a los estados financieros condensados adjuntos, en la que se describe el acuerdo celebrado por la Entidad para la transferencia parcial de fondo de comercio de determinadas sucursales, junto con activos y pasivos asociados. Asimismo, se informa que con fecha 30 de abril de 2026 las partes suscribieron una adenda ampliando el alcance de la operación. Dada la magnitud de dicha transacción, su concreción podría tener efectos significativos sobre la estructura operativa y financiera futura de la Entidad. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) Hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- c) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos al 31 de marzo de 2026 se encuentran transcritos al libro Inventario y Balances de la Entidad y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.
- d) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos de la Entidad al 31 de marzo de 2026, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- e) Hemos revisado la Reseña Informativa al 31 de marzo de 2026, preparada por el Directorio de la Entidad y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- f) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la CNV, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 17 a los estados financieros adjuntos, relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- g) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 201.666.349,54 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2026

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:25 horas.

Firmantes:

Guillermo Walter Cañas (Sindico Titular)